



CONTRATACIÓN DIRECTA COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPO REACH STACKERS MARCA KALMAR.

CONSIDERANDO: QUE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, POR SER UNA EMPRESA UNICA EN SU RAMO, CUENTA CON EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS DE BRINDAR CON MAYOR EFICIENCIA SUS SERVICIOS, CUENTA CON DOS CARGADORAS DE LA MARCA KALMAR LAS QUE REQUIEREN REPUESTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LA JUSTIFICACION DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DONDE SE ESTABLECE QUE LOS REPUESTOS DE LAS CARGADORAS DE LA MARCA KALMAR REACH STACKERS, SE TRATA DE UN EQUIPO ESPECIALIZADO LO QUE REQUIERE DE PARTES ESPECIALIZADAS QUE NO ADMITEN SUSTITUTOS CONVENIENTES.

CONSIDERANDO: QUE SE TIENE EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL, EN DONDE SE CONCLUYE REALIZAR ESTA CLASE DE COMPRAS; ASI MISMO SE CUENTA CON EL DICTAMEN DE LA DIVISION DE PLANIFICACION EN DONDE MANIFIESTA QUE EXISTE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR ESTA NECESIDAD.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LA CONFIRMACION DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO QUE EN LOS LIBROS DE REGISTROS DE DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES Y AGENTES DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS SOLO EXISTE REGISTRO DE DISTRIBUCION DE LA SOCIEDAD CONCEDENTE KALMAR INDUSTRIES, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, EN FORMA EXCLUSIVA POR TIEMPO DEFINIDO (DESDE EL 31 DE MAYO 2006 HASTA 31 DE MAYO 2026), SIENDO EL CONCEDENTE, LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S. A. DE C. V. (SISTEMAS S. A. DE C. V.)

CONSIDERANDO: QUE EL JEFE DE LICITACIONES Y COMPRAS HA PRESENTADO LA COTIZACION YA NEGOCIADA CON LA EMPRESA SISTEMAS, S.A. DE C.V., POR UN ONTO DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$133,813.34).

CONSIDERANDO: QUE ESTE TIPO DE CONTRATACIONES REQUIERE DE UNA LICITACION PUBLICA; SIN EMBARGO DEBIDO A QUE EL SUMINISTRO REQUERIDO SE TRATA DE UN SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO KALMAR QUE NO ADMITEN SUSTITUTOS CONVENIENTES, QUE SE VE INCLUIDO COMO UNO DE LOS SUPUESTOS INDICADOS EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO. **POR TANTO,** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 80,94 Y 321 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE HONDURAS; 6,7 LITERAL h), 27 LITERALES f) Y o) DE LA LEY ORGANICA DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA; 63 NUMERAL 2 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO. **RESUELVE: PRIMERO:** AUTORIZAR A LA GERENCIA GENERAL PARA REALIZAR LA COMPRA DIRECTA A LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S. A. DE C. V. (SISTEMAS S. A. DE C. V.) POR UN MONTO DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$133,813.34). **SEGUNDO:** ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.

Fuente: Unidad de Licitaciones y Compras
Fecha: 15 de Octubre de 2008